



Asunción, 29 de julio de 2026

DECLARACIÓN JURADA

Me dirijo a Usted, en mi carácter de director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco del Contrato PR/WW N°282/26, suscritos con la firma **OSIRIS GROUP S.A.**, para el **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GLP"** en el marco de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°11/2025 ID: 484.511** a fin de declarar que se realiza la firma anticipada del contrato correspondiente al SBE N°11/2026 en virtud a lo expuesto por el área requirente *"... Conforme a lo dispuesto en la Ley 7021/22 "Que regula la firma anticipada de contratos en los procesos de Contratación Pública", se justifica la necesidad de proceder con la firma anticipada del contrato correspondiente al " Servicio de Flete Terrestre de GLP", a efectos de contar con el servicio requerido para garantizar el abastecimiento ininterrumpido del producto mencionado..."* y conforme a lo establecido en la **Resolución 15/24, Art. 3° del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)**, en el cual se establece: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no se estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*

C.P. Héctor Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones.